

54RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 44/2010

La Paz, 25 de Febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Informe del Sr. Daniel Flores Ch. – Director Laboral Pasivo, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino.

Que, el Sr. Daniel Flores Chipana – Director Laboral Pasivo Miembro del Directorio de la Institución, denunció que las Autoridades Ejecutivas de la Entidad no están informando a este Cuerpo Colegiado de las decisiones que están tomando especialmente en materia económica, como es el caso del Préstamo de Escolaridad a favor de todos los funcionarios de la Institución, a solicitud de los organismos sindicales de la C.N.S. como son FENSEGURAL y FESIMRAS, préstamo que consiste en Bs.2.000.-, deducibles en diez cuotas de Bs.200.-, descontables del refrigerio a partir del mes de febrero de 2010.

Que, este Órgano Colegiado mediante Resolución no. 123/2008 de 05-06-08, en su Artículo Segundo Prohibió a las Autoridades Ejecutivas de la Entidad, la otorgación de anticipo de sueldos a favor del personal de la C.N.S.; la misma que fue Ratificada a través de la Resolución No. 34/2009 de 02-02-09.

Que, lamentablemente, las Autoridades Ejecutivas de la Entidad no han dado cumplimiento a las Resoluciones de Directorio referidas en párrafo anterior, lo cual no solo es preocupante sino que amerita iniciar proceso administrativo para establecer el grado de responsabilidades de las autoridades y funcionarios que no acataron lo dispuesto en la normativa interna, de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios de la Entidad.

Que, por las consideraciones realizadas, este Órgano Colegiado en reunión de la fecha consideró pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719 y en ejercicio de sus específicas funciones;

RESUELVE:

PRIMERO.- Solicitar al Asesor Legal Principal del Ministerio de Salud y Deportes inicie Proceso Administrativo contra el Dr. Cesar Ayala Gonzáles - Gerente General, Lic. Rigoberto Sossa Coronel – Gerente Administrativo Financiero, Lic. Javier Chipana – Jefe a.i. de Recursos Humanos y todos los funcionarios que viabilizaron el Préstamo de Escolaridad al Personal de las Administraciones Regionales y Agencias Distritales de la C.N.S., en el monto de Bs.2.000.- (Dos Mil 00/100 Bolivianos) descontables del Refrigerio a partir del mes de

febrero del presente año, por incumplimiento de deberes y daño económico a la Entidad.

SEGUNDO.- Instruir al Abogado de Directorio, remitir la presente Resolución al Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y a la Contraloría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.